

44



Ayuntamiento de
Valladolid

Área de Urbanismo y Vivienda
Servicio Control de la Legalidad Urbanística
Sección de Licencias Urbanísticas y Ambientales

Asunto: 2321BJ 34/2024 Acuerdo Junta Gobierno 10/06/2024
Código: VAL2321/2024/SJ
Modo de envío: ARL
vicente.herrero@dipvalladolid.es

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID,
representada por Conrado Iscar Ordóñez.
Calle Angustias, 44
47003 VALLADOLID

La Junta de Gobierno, en sesión del día 10 DE JUNIO DE 2024, adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente número 34/2024, promovido por **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID (P470000E)**, representada por **Conrado Iscar Ordóñez (44902760K)**, así como la documentación técnica que acompaña, solicitando Licencia de obras (proyecto básico y de ejecución) para reforma de espacio ajardinado del centro residencial "Cardenal Marcelo", en la avenida de Los Recreos s/n, referencia catastral 4530501UM5143B0001OA, y atendido que:

1º.- Con fecha 13 de febrero de 2024 se solicita la licencia de obras anteriormente descrita, acompañando la documentación técnica Doc.1, presentando con fecha 5 de abril de 2024 la documentación técnica complementaria Doc.2.

2º.- Sustanciado el correspondiente procedimiento, se ha emitido informe técnico por el Servicio de Control de la Legalidad Urbanística, de fecha 28 de febrero de 2024, en el que se indica lo siguiente:

Los actos pretendidos están sujetos a licencia urbanística, al tratarse de obras de modificación, reforma o rehabilitación de las construcciones e instalaciones existentes, con carácter integral o total, conforme al art. 288 a) 6º del decreto 22/2004, por el que se aprueba el reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

De acuerdo con lo grafiado en el plano de ordenación PO-D1 13-64 del PGOU, la parcela 4530501UM5143B0001OA se encuentra en suelo urbano consolidado en un sistema general de equipamiento social asistencial de titularidad y uso público, denominado EQ35/79: Residencial Provincial de Ancianos "Cardenal Marcelo".

El Proyecto básico y de ejecución plantea actuaciones para la reforma del jardín consistentes en la modificación de la dotación vegetal y el mobiliario, la implantación de un circuito biosaludable, una zona de ejercicio, una zona de huerto y tres zonas estanciales (se incluye la construcción de cuatro soportes estructurales para el control

Ayuntamiento de Valladolid
Sección de Licencias Urbanísticas y Ambientales
San Benito n.º 1. Planta 1º. Puerta 19. 47003 Valladolid
T. 983 426 184
slcencias@ava.es

Página 1 de 4

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
ROSA BELEN
HERMANO DE LA ENCINA
Fecha Firma: 12/06/2024 07:38

Fecha Copia: 12/06/2024 07:50

Código seguro de verificación(CSV): 201a78121dedbfa7e0dcf69818c817a761817779
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00043736036

CSV

GEISER-c84b-ba5a-3856-9bd8-a099-42be-f565-7820

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

13/06/2024 07:21:13 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-c84b-ba5a-3856-9bd8-a099-42be-f565-7820

45
R

Código seguro de Verificación : GEISER-c84b-ba5a-3856-9bd8-a099-42be-f565-7820 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

del soleamiento en una de las tres zonas estanciales), la sustitución de la instalación de riego, la pavimentación de nuevos pasillos de circulación y la instalación de alumbrado.

Los usos básicos propuestos se mantienen y acomodan a lo previsto en la calificación del ámbito donde se localiza la intervención.

Revisada la documentación aportada se estima que las obras proyectadas resultan compatibles con la normativa urbanística de aplicación. Desde el punto de vista técnico, no se prevé inconveniente en acceder a la solicitud presentada.

Para autorizar las obras de construcción debe presentarse ante este Ayuntamiento la siguiente documentación:

- El Proyecto deberá estar supervisado por la oficina, unidad del que dependa o unidad propia de supervisión, conforme art. 135 del RD 1098/2001.
- Nombramiento de la Dirección de Obra suscrito por técnico competente, en los términos del artículo 12 de la Ley de Ordenación de la Edificación.
- Nombramiento de la Dirección de Ejecución de Obra suscrito por técnico competente, en los términos del artículo 13 de la Ley de Ordenación de la Edificación.
- Nombramiento del responsable de la Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante las obras, con expresa aceptación de la persona designada, si en la obra interviene más de una empresa o trabajador autónomo.

Durante la ejecución de la obra, se deberá comunicar al Ayuntamiento la previsión de la finalización de la ejecución de las obras con un mes de antelación a su finalización o a la presentación de la DREPO, al objeto de comprobar las mismas.

3º.- Con fecha 29 de mayo de 2024 la promotora aporta al expediente la supervisión del proyecto y los nombramientos de dirección de obra, dirección de ejecución y responsable e la coordinación en materia de seguridad y salud, a los que alude el informe precedente.

4º.- Se ha emitido informe favorable por el Servicio de Parques y Jardines, de fecha 10 de abril de 2024, que consta en el expediente.

5º.- Igualmente, consta en el expediente informe de 26 de abril de 2024 emitido por el Servicio de Espacio Público e Infraestructuras en el que se indica que "las obras no afectan al espacio público ni a las redes municipales".

6º.- Es de aplicación así mismo lo dispuesto en el artículo 9.2 de la ordenanza fiscal reguladora de tasas por prestación de servicios urbanísticos:

El Estado, las CC.AA. y las Entidades Locales, así como los Organismos autónomos del Estado y las Entidades de Derecho Público de análogo carácter de las CC.AA. y de las Entidades Locales, quedan eximidos de la obligación de abonar la autoliquidación en el momento de presentar la correspondiente solicitud, sin perjuicio de la liquidación que será practicada posteriormente.

7º.- En la tramitación del presente expediente se han observado las Normas de Procedimiento establecidas en el artículo 99 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

8º.- La licencia urbanística es un acto reglado, por lo que procede su otorgamiento, ya que lo solicitado se ajusta a lo exigido en el ordenamiento urbanístico y demás normativa sectorial de aplicación.

La Junta de Gobierno, en virtud de sus facultades, **ACUERDA:**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
ROSA BELEN
HERMANO DE LA ENCINA
Fecha Firma: 12/06/2024 07:38

Fecha Copia: 12/06/2024 07:50

Código seguro de verificación(CSV): 201a78121dedbfa7e0dcd69818c817a76181f779
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-c84b-ba5a-3856-9bd8-a099-42be-f565-7820	13/06/2024 07:21:13 Horario peninsular
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
REGAGE24e00043736036	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Copia Electrónica Auténtica



GEISER-c84b-ba5a-3856-9bd8-a099-42be-f565-7820

46
A

Código seguro de Verificación : GEISER-c84b-ba5a-3856-9bd8-a099-42be-f565-7820 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>



Ayuntamiento de Valladolid

Área de Urbanismo y Vivienda
Servicio Control de la Legalidad Urbanística
Sección de Licencias Urbanísticas y Ambientales

PRIMERO: Conceder a DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID, la Licencia solicitada de obras (proyecto básico y de ejecución) para reforma de espacio ajardinado del centro residencial “Cardenal Marcelo”, en la avenida de Los Recreos s/n, referencia catastral 4530501UM5143B0001OA, así como aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución que acompaña como documentación técnica; todo ello con sujeción a las Normas Generales de aplicación establecidas para el presente caso y a las prescripciones señaladas por los técnicos en sus informes, estableciendo asimismo las siguientes:

– Según se indica en el informe técnico emitido por el Servicio de Control de la Legalidad Urbanística, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (introducida por la Ley 19/2010, de 22 de diciembre, de “Medidas Financieras y de Creación del Ente Público Agencia de Innovación y Financiación Empresarial de Castilla y León”), se establece la siguiente **fianza para garantizar la correcta gestión de residuos, ascendiendo a la cantidad de 5.170,50 Euros**. Dicha fianza, necesaria para la entrega del documento de formalización que posibilita el inicio de la ejecución de la obra, habrá de depositarse en Tesorería Municipal, debiendo ponerse en contacto con dicho departamento (nt@ava.es).

– Durante la ejecución de la obra, se deberá comunicar al Ayuntamiento la previsión de la finalización de la ejecución de las obras con un mes de antelación a su finalización o a la presentación de la DREPO, al objeto de comprobar las mismas.

– Una vez concluidas las obras el interesado debe presentar la Declaración responsable de primera ocupación de las obras ejecutadas, aportando la documentación final de obras establecida en el artículo 43 del PGOU de Valladolid vigente, además de la tasa correspondiente.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los interesados, dando traslado a las secciones correspondientes.”

A tenor de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, deberá presentar la correspondiente autoliquidación, en los plazos establecidos en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria. En todo caso, se advierte que si **no practica la autoliquidación no podrá comenzar la ejecución de la construcción, instalación u obra.**

Asimismo, a fin de poder hacerle entrega del documento de formalización de la licencia junto con las prescripciones anexas al mismo, deberá acreditar la constitución de las fianzas establecidas en su caso, mediante la presentación de las cartas de pago o documentos de ingreso correspondientes emitidos por la Tesorería municipal (nt@ava.es).

Ayuntamiento de Valladolid
Sección de Licencias Urbanísticas y Ambientales
San Benito n.º 1. Planta 1ª. Puerta 19. 47003 Valladolid
T. 983 426 184
stlicencias@ava.es

Página 3 de 4

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
ROSA BELEN
HERMANO DE LA ENCINA

Fecha Firma: 12/06/2024 07:38

Fecha Copia: 12/06/2024 07:50

Código seguro de verificación(CSV): 201a78121dedbfa7e0dcf69818c817a761817779
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00043736036

CSV

GEISER-c84b-ba5a-3856-9bd8-a099-42be-f565-7820

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

13/06/2024 07:21:13 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-c84b-ba5a-3856-9bd8-a099-42be-f565-7820

47

Código seguro de Verificación : GEISER-c84b-ba5a-3856-9bd8-a099-42be-f565-7820 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos significándole que, contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Valladolid, a partir del día siguiente a la presente notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos. Asimismo, podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

EL SECRETARIO GENERAL,
P.D. LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES
R. Belén Hermano de la Encina
[firma electrónica]

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
ROSA BELEN
HERMANO DE LA ENCINA
Fecha Firma: 12/06/2024 07:38

Fecha Copia: 12/06/2024 07:50

Código seguro de verificación(CSV): 201a78121dedbfa7e0dcf69818c817a76181f779
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-c84b-ba5a-3856-9bd8-a099-42be-f565-7820	13/06/2024 07:21:13 Horario peninsular
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
REGAGE24e00043736036	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Copia Electrónica Auténtica



GEISER-c84b-ba5a-3856-9bd8-a099-42be-f565-7820

48



Ayuntamiento de
Valladolid

Área de Urbanismo y Vivienda
Servicio Control de la Legalidad Urbanística
Sección de Licencias Urbanísticas y Ambientales

Expediente nº 34/2024 LO

DOCUMENTO FORMALIZACIÓN LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS

PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN

EMPLAZAMIENTO:

Avenida de Los Recreos s/n.

REFERENCIA CATASTRAL:

4530501UM5143B0001OA.

OBJETO:

Licencia de obras (proyecto básico y de ejecución) para reforma de espacio ajardinado del centro residencial "Cardenal Marcelo".

TITULAR:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Con el presente documento se formaliza la licencia de obras tramitada en el expediente referenciado, para la obra y emplazamiento indicados, CONCEDIDA mediante acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día **10 DE JUNIO DE 2024**.

Dicha licencia se condiciona al cumplimiento de la normativa vigente y en especial a cuantas prescripciones especiales figuran en los informes emitidos por los Departamentos Técnicos Municipales, prescripciones que figuran en hoja anexa al documento de notificación del acuerdo de concesión de licencia, y documento formal de licencia de obras.

**EL CONCEJAL GENERAL DE
URBANISMO Y VIVIENDA,
POR DELEGACIÓN DEL ALCALDE,
José Ignacio Zarandona Fernández
[firma electrónica]**

**EL VICESECRETARIO GENERAL,
Fernando Burón Álvarez
[firma electrónica]**

NOTA: El presente documento debe ser exhibido a requerimiento de los Agentes Municipales o inspectores de este Ayuntamiento.

Ayuntamiento de Valladolid
Sección de Licencias Urbanísticas y Ambientales
San Benito n.º 1. Planta 1ª. Puerta 19. 47003 Valladolid
T. 983 426 184
slicencias@ava.es

Página 1 de 5

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

FERNANDO
BURÓN ÁLVAREZ

Fecha Firma: 11/06/2024 08:22

JOSE IGNACIO

ZARANDONA FERNÁNDEZ

Fecha Firma: 11/06/2024 08:45

Fecha Copia: 12/06/2024 07:46

Código seguro de verificación(CSV): 5f9d20390082bc6c6d59ad7c4c71ba7885c8a9ac

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

99
A

**PRESCRIPCIONES TECNICAS
DE CARACTER PARTICULAR**

Licencia de obras (proyecto básico y de ejecución) para reforma de espacio ajardinado del centro residencial "Cardenal Marcelo", en la avenida de Los Recreos s/n, referencia catastral 4530501UM5143B0001OA

- Según se indica en el informe técnico emitido por el Servicio de Control de la Legalidad Urbanística, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (introducida por la Ley 19/2010, de 22 de diciembre, de "Medidas Financieras y de Creación del Ente Público Agencia de Innovación y Financiación Empresarial de Castilla y León"), se establece la siguiente **fianza para garantizar la correcta gestión de residuos, ascendiendo a la cantidad de 5.170,50 Euros**. Dicha fianza, necesaria para la entrega del documento de formalización que posibilita el inicio de la ejecución de la obra, habrá de depositarse en Tesorería Municipal, debiendo ponerse en contacto con dicho departamento (nt@ava.es).
- Durante la ejecución de la obra, se deberá comunicar al Ayuntamiento la previsión de la finalización de la ejecución de las obras con un mes de antelación a su finalización o a la presentación de la DREPO, al objeto de comprobar las mismas.
- Una vez concluidas las obras el interesado debe presentar la Declaración responsable de primera ocupación de las obras ejecutadas, aportando la documentación final de obras establecida en el artículo 43 del PGOU de Valladolid vigente, además de la tasa correspondiente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
FERNANDO
BURÓN ÁLVAREZ
Fecha Firma: 11/06/2024 08:22

JOSE IGNACIO
ZARANDONA FERNÁNDEZ
Fecha Firma: 11/06/2024 08:45

Fecha Copia: 12/06/2024 07:46

50



Ayuntamiento de
Valladolid

Área de Urbanismo y Vivienda
Servicio Control de la Legalidad Urbanística
Sección de Licencias Urbanísticas y Ambientales

PRESCRIPCIONES GENERALES
LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS (BÁSICO Y EJECUCIÓN)

- 1º. **La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros**, y no podrá invocarse para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que pudiera incurrir su titular al ejecutar la obra.
- 2º. Las obras **se ajustarán en su ejecución al proyecto aprobado** y a la normativa urbanística de aplicación. Cualquier modificación o alteración que se pretenda realizar requerirá la previa solicitud de nueva licencia o modificación.
- 3º. Los titulares de las licencias vendrán obligados a **comunicar al Ayuntamiento la fecha del comienzo de la obra**.
- 4º. En todas las obras de edificación y urbanización **debe disponerse a pie de obra una fotocopia del documento de expedición de licencia** (art. 40.6 del PGOU).
- 5º. En todas las obras que hayan requerido la presentación de un proyecto técnico para el otorgamiento de licencia urbanística, **debe instalarse** y mantenerse durante el tiempo que duran las obras, **un cartel informativo**. (art. 300 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León) conforme a las siguientes reglas:
 - a) En el cartel informativo debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del titular de la licencia, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
 - b) El cartel informativo debe ubicarse en el acceso a las obras, en lugar visible desde la vía pública, y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros. Dicho cartel informativo habrá de retirarse cuando finalicen las obras.
- 6º. Antes del comienzo de las obras, y previa solicitud de los interesados, deberán **realizarse los señalamientos de línea y rasante** de la edificación que procedan.
- 7º. La licencia para la **colocación de vallas, andamios** y elementos de protección en las obras, con las limitaciones que se establecen en el art 80 del PGOU, se entenderá concedida al autorizarse la licencia urbanística correspondiente. En el resto de los casos deberá solicitarse autorización específica, pudiendo exigirse garantías para responder de los posibles daños a la vía pública.
- 8º. Si las obras se realizan **en planta baja o sótano no afectando a la fachada** no será preceptiva la colocación de valla, bastando que los huecos que den a la fachada estén dotados de cerramientos sólidos o convenientemente tapiados. (art.83 PGOU)
- 9º. Con independencia de la licencia de edificación que se conceda, **deberá solicitarse autorización para cualquier intervención que se realice en la vía pública** derivada de las obras de edificación, tales como el rebaje de la acera para el vado o cualquier otra alteración del pavimento público, canalizaciones eléctricas, de telecomunicaciones, acometidas de agua, saneamiento, gas, etc.; y las arquetas y registros que se autoricen llevarán tapa de fundición dúctil homologada. Dichas actuaciones serán inspeccionadas por los Técnicos Municipales antes de ser ocultas.

Ayuntamiento de Valladolid
Sección de Licencias Urbanísticas y Ambientales
San Benito n.º 1. Planta 1ª. Puerta 19. 47003 Valladolid
T. 983 426 184
slicencias@ava.es

Página 3 de 5

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

FERNANDO
BURÓN ÁLVAREZ

Fecha Firma: 11/06/2024 08:22

JOSE IGNACIO

ZARANDONA FERNÁNDEZ

Fecha Firma: 11/06/2024 08:45

Fecha Copia: 12/06/2024 07:46

Código seguro de verificación(CSV): 5f9d20390082bc6c6d59ad7c4c71ba7885c8a9ac

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

51
8

10°. En caso de precisar **VADO de acceso**, tratándose de obra en vía **pública**, deberá **solicitarse el correspondiente permiso de obra en vía pública** a tramitar por el Servicio de Espacio público e infraestructuras acompañando la tasa correspondiente.

Una vez concedida la obra de ejecución de vado, su ejecución deberá ser supervisada necesariamente por dicho Servicio para lo que, al menos dos días antes del inicio de las obras, el interesado deberá ponerse en contacto con el Centro de Conservación de la Vía Pública (ccvp@ava.es, 983 426466).

No procederá la entrega de la placa de señalización del vado, así como la inscripción en el Registro Oficial de Vados, hasta que no se realice su ejecución conforme se ha indicado.

Los titulares de los vados autorizados deberán señalar horizontalmente los mismos siguiendo los criterios establecidos en la "NOTA DE COORDINACIÓN TÉCNICA CÓDIGO NCT-CM-02: SEÑALIZACIÓN CON LÍNEA AMARILLA EN ZIGZAG EN EL ACCESO A LOS VADOS AUTORIZADOS", aplicando los criterios relativos a vados con estacionamiento, tal como aparece reflejado correctamente en el plano PB-30 (Situación y propuestas de vado) del proyecto. Dicha Nota se encuentra disponible en el siguiente enlace:

https://www.valladolid.es/es/ayuntamiento/normativa/vados-reservestacionamiento-reglamento_ficheros/

11°. Cuando las obras e instalaciones puedan suponer, en sí mismas o en su montaje, un **peligro para los viandantes** se exigirá durante las horas de trabajo la presencia de un operario que advierta del peligro en zona acotada a tal efecto por una cuerda, valla portátil o similar.

Cuando las características de tránsito lo aconsejen podrá limitarse el trabajo a determinadas horas.

Será obligatoria la instalación de luces de señalización con intensidad suficiente en cada extremo o ángulo saliente de las vallas.

En toda obra de reparación o de nueva planta que afecte a paramentos de fachada la empresa constructora, antes de iniciar los trabajos en ella, deberá acreditar en la comunicación del comienzo de obra al Ayuntamiento que tiene contratado un seguro de daños a terceros que se pudieran ocasionar a personas o cosas situadas en la vía pública. El periodo de validez del seguro se extenderá hasta la finalización de las obras en la fachada. (art. 85 PGOU)

12°. Plazos para la edificación:

Los plazos máximos de iniciación, interrupción y finalización de las obras sujetas a licencia son:

a. *Iniciación: seis (6) meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia.*

b. *Interrupción: seis (6) meses.*

c. *Finalización: el que se fije en la licencia o en su defecto, treinta y seis (36) meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia.*

El incumplimiento de cualquiera de estos plazos podrá dar lugar a la declaración de caducidad de la licencia siguiendo el procedimiento legalmente establecido. (art. 41 PGOU y art 303. RUCyL).

13°. Finalizadas las obras, deberá presentarse por el titular de la licencia **DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PRIMERA OCUPACIÓN en modelo normalizado**, aportando junto a la misma:

- *Autoliquidación de tasas correspondiente*
- *Certificado final de obra visado*
- *Valoración final visada*
- *Documentación gráfica fin de obra (si existen desviaciones de lo ejecutado respecto al proyecto)*
- *Certificado de idoneidad de las instalaciones de protección contra incendios y puertas RF, suscrito por la empresa instaladora y Comprobaciones acústicas (conforme art. 29 de la Ley 5/2009 del Ruido o al CTE DB-HR)*
- *Certificado de entrega de residuos generados por la obra en gestor autorizado*

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
FERNANDO
BURÓN ÁLVAREZ
Fecha Firma: 11/06/2024 08:22

JOSE IGNACIO
ZARANDONA FERNÁNDEZ
Fecha Firma: 11/06/2024 08:45

Fecha Copia: 12/06/2024 07:46



Se habrá de acreditar en este trámite la adecuación de la obra realizada al proyecto aprobado y que las obras de urbanización vinculadas a la misma, en su caso, hayan sido ejecutadas de conformidad con lo dispuesto en la normativa urbanística del Plan General, y hayan sido recibidas por el Ayuntamiento.

- 14°. **En el supuesto de precisar expedición de la placa de vado y la comprobación de su correcta ejecución, deberá efectuar la correspondiente solicitud al ser precisa resolución expresa.**
- 15°. **Así mismo, en el supuesto de haberse impuesto fianza por posibles daños en la urbanización, para su devolución, deberá efectuar la correspondiente solicitud.**
- 16°. **Con el fin de impedir el deterioro de la vía pública y la acumulación de sólidos en la red de alcantarillado, los materiales resultantes de la excavación deben ser retirados en vehículos a los que antes de su incorporación a la vía pública (desde el solar) se les haya desprovisto mediante lavado con agua a presión, de barro, suciedad, etc. Para ello, deberá en el caso de que así sea requerido por los Servicios Municipales, disponerse de una rampa hormigonada donde se efectúe el citado lavado.**
- 17°. **La instalación interior, deberá cumplir con las normas vigentes del Ministerio de Industria.**

Ayuntamiento de Valladolid
Sección de Licencias Urbanísticas y Ambientales
San Benito n.º 1. Planta 1ª. Puerta 19. 47003 Valladolid
T. 983 426 184
slicencias@ava.es

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
FERNANDO
BURÓN ÁLVAREZ
Fecha Firma: 11/06/2024 08:22

JOSE IGNACIO
ZARANDONA FERNÁNDEZ
Fecha Firma: 11/06/2024 08:45

Fecha Copia: 12/06/2024 07:46